



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 438-2015-UNAM

Moquegua, 14 de mayo de 2015

### VISTO:

El Oficio N° 001-2015-CAFAE-UNAM, de fecha 22.04.15; Memorando N° 0194-2015-P-UNAM, de fecha 11.05.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio N° 001-2015-CAFAE-UNAM, el tesorero y tres integrantes del CAFAE solicitan la designación del presidente del CAFAE, dado a que el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, considerado en la Resolución C.O. N° 289-2014-UNAM, estuvo designado en condición de representante del titular de pliego;

Que, con Memorando N° 0194-2015-P-UNAM, el Presidente de la Comisión Organizadora determina que la presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE sea reemplazado por el CPC. Epifanio Loayza Bravo, en representación del Titular de Pliego;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años. Asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que, "se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular de Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), el mismo que será integrado por:

- Un representante del Titular de Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité;
- El Contador General, o quien haga sus veces;

Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Memorando N° 0194-2015-P-UNAM, que dispone la emisión de resolución con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución C.O. N° 289-2014-UNAM, en el extremo de la presidencia del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el mismo que será asumido por el CPC. **EPIFANIO LOAYZA BRAVO** – Director General de Administración de la UNAM, quien deberá ejercer sus funciones conforme las atribuciones que le confiere la norma de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la Dirección General de Administración, adopta las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición administrativa o acto resolutorio que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



DISTRIBUCIÓN  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTIN – OCI (copia)  
Archivo2015 (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoa Calsín  
SECRETARIO GENERAL (e)